



"Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 322-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 04 de Julio del 2019

VISTOS:

El Proveído Nº 3862 de fecha 04 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 628-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 04 de Julio del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 628-2019-JECH/GGP/GM/MDCN-T, de fecha 04 de Julio del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, Arq. JUAN ERIK CABRERA HUAYHUA, quien comunica el ingreso del Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE, como residente de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA", etapa II, con SNIP Nº 371325 y CUI Nº 2332020, a partir del 01 de Julio del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, en el artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente: numeral 7. "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápito 7.1.11 establece que el Residente de Obra, Responsable de Obra debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía, en el acápito 7.1.12 establece que: "el residente de obra es el profesional con capacidad técnica, administrativa de acuerdo a su especialidad, designado por la entidad para que asuma la dirección técnica de la obra o acción, en atención al expediente técnico aprobado, y los presentes procedimientos, así como para que asesore a la entidad en el buen uso de los fondos destinados para la ejecución de la obra. En ese sentido mantiene una relación con (UE), (...)". Finalmente, en el Acápito 7.1.13 desde el párrafo a) hasta el párrafo t) de la Directiva establece las funciones específicas del Residente de Obra.

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante Legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía Nº 843-2011-MDCN-T, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **ING. JUAN CARLOS MONTALVO ORUE** con registro CIP Nº 116644, como **RESIDENTE DE OBRA** del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA**", etapa II, con SNIP Nº 371325 y CUI Nº 2332020, con eficacia anticipada al 01 de Julio del 2019, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al **RESIDENTE DE OBRA** designado en el artículo primero cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría Nº 195-88-CG, las FUNCIONES establecidas en el ACÁPITE 7.1.13 desde el párrafo a) hasta el párrafo t) y las demás obligaciones establecidas en la Directiva que regulan el desempeño de su función, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 103-2019-MDCN-T, de fecha 25 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique la presente resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE